



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Extingue el uso de la vivienda familiar tras probar que su ex convive allí con otra pareja

La Audiencia Provincial de Cádiz ha acordado la **extinción del uso y disfrute de la vivienda familiar** atribuida a la progenitora custodia y a sus hijos, como consecuencia de la convivencia de la mujer con una nueva pareja sentimental tras el divorcio.

La sentencia, de 15 de noviembre de 2021, considera infringida la doctrina jurisprudencial sentada por la revolucionaria [STS 641/2018, de 20 de noviembre](#), que advertía que la introducción de un tercero en la vivienda, en manifiesta relación estable de pareja con el progenitor que se benefició del uso por habersele asignado la custodia de los hijos, **cambia el estatus del domicilio familiar**.

Como apunte, la aludida sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo (20 de noviembre de 2018) se dictó **un mes después** de firmarse el divorcio (17 de octubre de 2018) entre las partes ahora litigantes.

Ponemos en contexto

Catorce años después de que nacieran sus dos hijos mellizos, en octubre de 2018 se dictó sentencia de divorcio en la que se fijó, entre otros extremos, que la mujer, como progenitora custodia, **pudiera seguir disfrutando de la vivienda como domicilio familiar** que era hasta que los hijos alcanzaran la independencia económica.

Disconforme con tal conclusión, el pad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |